



**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia**

ASUNTO: RECURSO DE REVISIÓN

RADICACIÓN: 08001-22-13-000-2020-00456-00 (42.988 TYBA)

DEMANDANTE: EDUARDO ÁLVAREZ CONTRERAS

DEMANDADA: BEATRIZ DEL CARMEN ÁLVAREZ CARROLL

Barranquilla, diecinueve (19) de noviembre de 2020

Mediante auto adiado 29 de octubre de 2020, se requirió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla con el objeto de que remitiera en medio digital el expediente contentivo del Proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado con radicación 2017-0890 y promovido por EDUARDO ÁLVAREZ CONTRERAS contra BEATRIZ DEL CARMEN ÁLVAREZ CARROLL.

No obstante, no ha dado respuesta a tal requerimiento a pesar de habersele notificado mediante correo electrónico del 30 de octubre hogaño, ante lo cual contestó haber iniciado la búsqueda del legajo, sin que hasta la fecha se haya hecho su remisión, habiendo transcurrido un término más que prudencial para ello.

Por lo anterior, se le requerirá a la Juez Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla, Doctora MÓNICA GARCÉS JAIMES, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 29 de octubre de 2020, so pena de hacer uso de los poderes correccionales, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso, que señala:

“Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

(...)

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”

Por Secretaría y medios virtuales, comuníquese esta determinación a la citada funcionaria, quien cuenta con un término de 3 días para brindar la respuesta correspondiente al correo de dicha dependencia seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al de este Despacho scf05bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

YAENS LORENA CASTELLON GIRALDO



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Primera de Decisión Civil Familia

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e72bcb4aa7e8b58c15fde38e1ef3710c3a0d9b462e47fce3cdc0a01df113ff4d

Documento generado en 19/11/2020 02:20:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**